

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Daniela Morales Ochoa
Radicado	05001-31-03-011- 2022-00184 -00
Decisión	Anuncia seguimiento de ejecución.

En oportuna contestación, el vocero judicial de la ejecutada manifestó que no existía oposición a las pretensiones ejecutivas ni «*excepciones previas ni de mérito que se pretendan hacer valer en este proceso*». Coherencia guardada, solicitó que se diera trámite a la ejecución y se dictara «*sentencia*» de conformidad con las pretensiones, y así «*seguir adelante con la ejecución y proseguir con la diligencia de remate del inmueble para sanear la obligación adeudada*» (arch. 020).

El Juzgado hace mérito de tales manifestaciones. De consiguiente, y una vez conste la práctica de los embargos hipotecarios, se dictará auto que ordene seguir adelante esta ejecución, según y en la forma prevista por el artículo 468.3 del Código General del Proceso.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582d02f64e5f8eebbf5e0bcf999ae67ce732a0648f5736e43ba215b582d464cd**
Documento generado en 05/09/2022 08:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>